SUSANA GONZALEZ PANICERES (1 de 2)
Secretaria Municipal
Fecha Firma: 14/01/2025
HASH: 13cf061dbc6a6aae616dd8229beceac02

DIEZ BARRACHINA, JUAN JOSE (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 17/01/2025
HASH: b9232bb7a4e60e2b229df965d1665cfd

JUNTA VECINAL
DE
SOMO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA VECINAL DE SOMO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Presidente Don Juan José Díaz Barrachina **Vocales** **Partido Popular** Don Joaquín Diez Barbapolo Dª Indara Güemes Esteban **Partido Socialista Obrero Español** Don Alberto Martínez Crespo No asiste: Don José Ramón González Saiz, **Partido Regionalista de Cantabria** Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Dª Susana González Paniceres	En Somo , siendo las 12.30 horas del día 30 de diciembre de 2024 se reúnen en el lugar habilitado como Salón de Sesiones de la Junta Vecinal de Somo (Local Telecentro) habiendo sido previamente convocados todos los miembros de la misma que se relacionan. A continuación por el Sr Presidente se declara válidamente constituida la Junta Vecinal en primera convocatoria y habiéndose cumplido los tramites legales para la celebración de la misma, manda dar lectura al Orden del día cuyo contenido es el siguiente

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION

Por unanimidad, y conforme a lo previsto en el Artículo 46.2, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda ratificar la Convocatoria de esta sesión con carácter urgente

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Por el Sr Presidente se eleva a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 2 DE JULIO DE 2024 distribuida junto con la convocatoria, preguntando a los concejales asistentes si se desea efectuar alguna alegación , sugerencia u observación al acta.

Por Don Alberto Martínez Crespo se expone que su voto afirmativo no se refiere al fondo del asunto sino al hecho de que se comprendía el contenido del mismo sin que su voluntad fuera asentir al contenido del acuerdo.

Sometida a votación se aprueba el acta por mayoría absoluta.

Cód. Validación: 6NCH6KN5444M6QTP76RJQAWJF
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

PUNTO TERCERO. MODIFICACION DE CREDITO 1/2024

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de Presidencia en los términos que a continuación se refiere en su literalidad:

"Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en so su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación de la Junta Vecinal con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Junta Vecinal para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por la Junta Vecinal que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto
Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría de la Junta Vecinal

Vistos los informes de la Secretaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito

PROPONE A ACUERDO
PRIMERO.- APROBAR la modificación en los términos siguientes

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación Presupuestaria	*Importe €*	*Fuente de Financiación*
48.03 Subvención inundación Valencia	*599.68*	*Mayores ingresos*
48.04 Subvención San Ibon	*600*	*Mayores ingresos*
220.02 Material Informatico	*762.90*	*Mayores ingresos*
210 Mantenimiento y conservación. Limpieza Monte Arna y señales	*8012.51*	*Mayores ingresos*

TOTAL: 9975.09€

Cód. Validación: 6NCH6KN5444M6QTP76RJQAWJF
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

SUPLEMENTO DE CREDITO

ARTICULO	*DENOMINACION*	*CREDITO INICIAL €*	*IMPORTE A INCREMENTAR €*	*CREDITO FINAL €*	*FUENTES FINANCIACION €*
224	*Primas de seguros*	*650*	***309.99***	***959.99***	*Mayores ingresos*
22609 .01	*Actividades culturales y deportivas. Homenaje a los Mayores*	*1500*	***566.12***	***2066.12***	*Mayores ingresos*
22609.02	*Actividades culturales y deportivas. Fiestas Patronales*	*12500*	***28461.64***	***40961.64***	*Mayores ingresos*
22609.05	*Actividades culturales y deportivas*	*1200*	***550.13***	***1750.13***	*Mayores ingresos*
22699	*Otros gastos diversos*	*500*	***719.47***	***1219.47***	*Mayores ingresos*
22699.01	*Otros gastos diversos. Excursiones sociales*	*1500*	***403***	***1903***	*Mayores ingresos*
22609.06	*Actividades culturales y deportivas Cabalgata*	*600*	***4966***	***5566***	*Mayores ingresos/ Bajas otras partidas de gastos*
340	*Intereses de depósitos*	*120*	***64.41***	***184.41***	*Mayores ingresos*
22502	*Tributos locales*	*300*	***314.43***	***614.43***	*Mayores ingresos*
			36355.19		

TOTAL: 36355,19€

FORMA DE FINANCIACION

A) ***Bajas partidas de gastos no comprometidas: Total 2864€:***

.- 226.04 Jurídicos y contenciosos : 864€

Cód. Validación: 6NCH6KN5444M6QTP76RJQAWJF
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

.- 226.09.03 Actividades culturales y deportivas . Programación social : 2000€

B) <u>Mayores ingresos</u>

1) 399.01 Otros Ingresos : 3810€

2) 399.02 Otros ingresos : 305.38€

3) 462.1. Transferencia corriente de Ayto 27688€

4) 541 Arrendamiento de fincas urbanas 8762.9€

5) 542 Arrendamiento finca Latas 2900€

<u>TOTAL MAYORES INGRESOS: 43466,28€</u>

El detalle es el siguiente

<u>TOTAL MAYORES INGRESOS 43466.28€</u>	***<u>TOTAL MAYORES GASTOS 46330.28€</u>***
<u>TOTAL BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS 2864€</u>	

SEGUNDO. *- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.*

TERCERO. *- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."*

Finalizada la lectura se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra Don Alberto Martínez Crespo elevando al Sr Presidente la siguiente pregunta:

.- ¿ Los ingresos de la partida ***462.1. Transferencia corriente de Ayto*** y que se han visto incrementados esta anualidad a consecuencia de la actualización de la aportación municipal se mantendrán en anualidad sucesivas?

Informa el Sr Presidente que esos ingresos se mantendrán en esa cuantía y que la Junta Vecinal solicitará al Ayuntamiento la compensación por anualidades pasadas ya que las mismas no se reclamaban al haber asumido el Ayuntamiento el compromiso de mantenimiento y limpieza de Monta Arna. Dado que el Ayuntamiento no lo ha efectuado y ha tenido que ser la Junta Vecinal la que ha contratado el servicio y asumido el gasto, incumpliendo el compromiso la administración municipal, se procederá a requerir al Ayuntamiento el abono de la cantidad adeudada a la Junta Vecinal de Somo en los términos que ya se había informado a la Junta

Cód. Validación: 6NCH6KN5444M6QTP76RJQAWJF
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Vecinal.

Don Alberto Martínez Crespo manifiesta respecto del contenido de la modificación que, a su parecer, la Festividad de Latas se lleva casi todo el Presupuesto de la Junta Vecinal y compromete la realización de otras actividades
Por el Sr. Presidente se informa de los compromisos que se adquieren por la celebración conjunta con la Junta Vecinal de Loredo y el Ayuntamiento de las fiestas patronales y que efectivamente suponen un gasto importantísimo para la Junta Vecinal de Somo.

Habiendo sido tratados los asuntos incluidos en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las 13 horas, respondiendo a continuación a los ruegos y preguntas del público asistente.
En Somo a 30 de diciembre de 2024. La Secretaria. El Presidente

Cód. Validación: 6NCH6KN5444M6QTP76RJQAWJF
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5